DA8930.
1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 2501 /2.011 I.

30 DIC 2011

VISTO:

El proceso de Contratación Directa para la *"Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos" ID Nº 226.620/2011*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Acta de fecha 29 de diciembre de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos" ID Nº 226.620/2011* constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de Diciembre de 2.011.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 667/2.011 de fecha 03/11/2011.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *S.J. SERVICIOS Y COMUNICACIONES*
2. *CIA. PYA. DE SEGURIDAD ELECTRONICA*
3. *WINNER S.R.L.*

María T. Pintos Agüero
Jefa
Departamento de Contrato

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

  Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2501 /2.011 I. 30 DIC 2011

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) S.J. SERVICIOS Y COMUNICACIONES	Gs. 165.366.000.- I.V.A. Incluido
2) CIA PYA. DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	Gs. 179.400.000.- I.V.A. Incluido
3) WINNER S.R.L.	Gs. 138.600.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	S.J. SERVICOS Y COMUNICACIONES	CIA PYA. DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	WINNER S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	No Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	No Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Las empresas; S.J. Servicios y CIA PYA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, no adjunta adenda Nº 1 del Anexo 3 de las Especificaciones Técnicas.

En cuanto a los oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 499/2011, la Dirección de Recursos Humanos informa; En repuestas a la providencia del Expediente por la compra de Relojes Marcadores Biométricos, y según revisión y lectura de las especificaciones técnicas una de las empresa oferente reúne las condiciones según se precisa la Empresa Winner S.R.L.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2501 /2.011 I. 30 DIC 2011

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 667/2011, de fecha 03/11/2011, con la siguiente descripción: DEP. 51, PROG. 31. PROY. 137, RUBRO 542 – Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, por un monto de Gs. 126.000.000 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones).*
- *Asimismo debemos mencionar el Circular N° 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
S.J. SERVICIOS Y COMUNICACIONES	Cumple	----------	165.366.000.-
CIA PYA DE SEGUROS ELECTRONICA S.A.	Cumple	----------	179.400.000-
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	138.600.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

WINNER S.R.L.

Item	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44103201-001	Relojes Marcadores Biométricos	Unidad	CISM	Unidad	10	11.550.000	115.500.000

Valor Total IVA Incluido Gs. 115.500.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Conclusión y Recomendación Final

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente;

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 226.620 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos," a la Empresa WINNER S.R.L., por un monto total de GUARANIES: Ciento Quince millones quinientos mil (Gs. 115.500.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

Marcos T. Pintos Aguilar
Jefe
Departamento de Contrato

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2501 /2.011 I. 30 DIC 2011

QUE, por Memorándum de fecha 30 de diciembre de 2.011 la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por los Abogados Rossana Vera Vera, Orlando Aseretto y Edward Vittone, expresan:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley N° 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa.*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 29 de diciembre de 2.011 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Memorándum de fecha 30 de diciembre de 2.011, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID N° 226.620 para la *"Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos,"* a la Empresa WINNER S.R.L., por un monto total de Gs. 115.500.000. (Guaraníes Ciento Quince millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos